

La Paz, 13 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.126/2020

5

Señor:

Cnl. DESP. J. Percy Frias Cardozo
DIRECTOR GENERAL
FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (FELCN).
POLICIA BOLIVIANA



REF: Su conocimiento

Mediante la presente, hago conocer a su digna autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. Servicio que hasta la fecha se viene desarrollando con normalidad, pese a la cuarentena declarado por el Gobierno Nacional, vale decir, a nivel Nacional cada Dirección Departamental estableció un rol de turnos, por el cual se designó de manera diaria a un Defensor Público a fin de que se apersona ante la Fuerza Especial de Lucha contra el Crimen (F.E.L.C.C.), Fuerza Especial de Lucha contra la Violencia (F.E.L.C.V.), Fuerza Especial de Lucha contra el Narcotráfico (F.E.L.C.N.) Ministerio Público y Tribunales Departamentales de Justicia a efectos de poder asistir legalmente a la persona que se encuentra aprehendida, imputada o procesada y que no cuenta con un abogado particular, pues por imperio de la disposición legal arriba mencionada el servicio que presta el SEPDEP es ininterrumpido, es decir las 24 horas del día y los siete días de la semana.

En ese entendido, pongo a su conocimiento el nombre, celular y correo electrónico de los Directores Departamentales del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, a efectos de que se haga conocer a las Direcciones Departamentales a los fines de comunicación:

No.	Nombre	Departamento	No. De celular	Correo electrónico
1	Abg. Limbert Josué Pinto Veneros	La Paz	78967229 70629981	limbertjosuepintovencros@gmail.com
2	Abg. Jhamilca Nohely Flores Choque	Pando	72915298	nohely7fc@gmail.com
3	Abg. María Fernanda Cortes Rojas	Chuquisaca	72899388 78967284	mariafercortesr@gmail.com



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA

TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

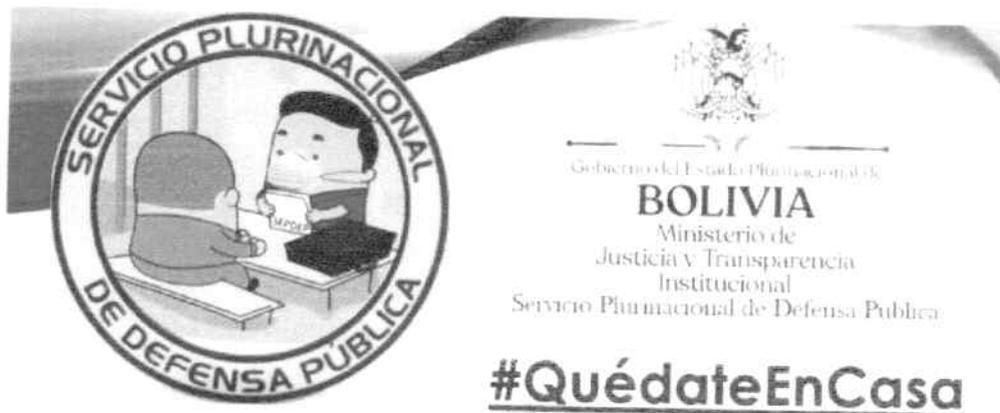
4	Abg. Dalma Dayana Ortega Garnica	Cochabamba	78236302 78967241	dayana_718@hotmail.com.
5	Abg. Marco Antonio Lopez Atahualpa	Oruro	75716817 78967253	dodgedakota3132@gmail.com
6	Abg. Rosmery A. Beni Michel Banegas		72811040	rosmeryarceliamichelbanega@gmail.com
7	Abg. Ana Maria Chavez Cruz	Potosí	78967259 73877599	anatransparencia@hotmail.com
8	Abg. Elia Ivette Morales Villegas	Santa Cruz	70371871	ivetteemoralesvillegas@gmail.com
9	Abg. Sabina Marca Paco	Tarija	72973308	fu_c_ia@hotmail.com

Asimismo, hago conocer que el Abg. Joel Fernández Ortiz, Coordinador de Despacho de la Dirección Nacional del SEPDEP, con número de celular 73046582 y correo electrónico joelfernandezortiz@gmail.com, será el punto de enlace a efectos de coordinación institucional y fines consiguientes.

Finalmente, adjunto al presente el rol de turnos de los Defensores Públicos del mes de abril de la presente gestión, a nivel Nacional, **para que el mismo sea socializado en las Direcciones Departamentales para fines consiguientes.**

Sin otro particular, a tiempo de saludarle me despido con las consideraciones más distinguidas.

Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



La Directora Nacional de la institución Dra. Willma Blazz resalta que, ante las medidas tomadas por la emergencia sanitaria, se ha dispuesto que las Defensoras y los Defensores del Servicio Plurinacional de Defensa Pública refuercen el servicio brindando atendiendo de manera ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, asistiendo en su modalidad de turnos, las cuales son de conocimiento de la Policía Boliviana, Ministerio Público y Tribunales Departamentales de Justicia, en cumplimiento a su objetivo institucional el cual es "Garantizar la inviolabilidad del derecho de defensa y el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada o procesada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogada o abogado para su defensa.



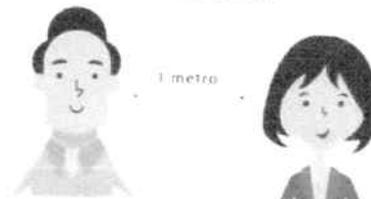
LÁVATE LAS MANOS CON FRECUENCIA
CON AGUA Y JABÓN



CÚBRETE LA BOCA CON EL ANTEBRAZO
O CON UN PAÑUELO AL TOSER O
ESTORNUDAR

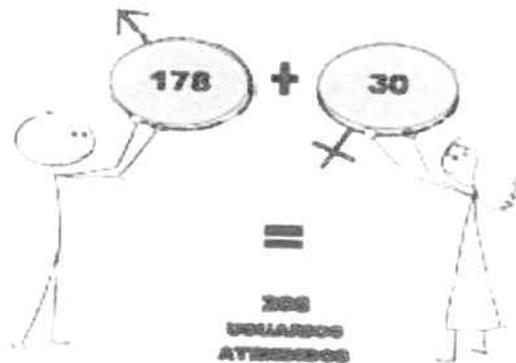


UTILIZA ALCOHOL EN GEL SI NO PUEDES
LAVARTE LAS MANOS FRECUENTEMENTE



MANTÉN DISTANCIA CON OTRAS
PERSONAS

PUBLICACIÓN OFICIAL EN LA PÁGINA DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA DE
FECHA 07 DE ABRIL DE 2020



La Directora Nacional de la institución Dra. Wilma Blazz resalta que, ante las medidas tomadas por la emergencia sanitaria, se ha dispuesto que las Defensoras y los Defensores del Servicio Plurinacional de Defensa Pública refuercen el servicio brindando atención de manera ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día de manera permanente, asistiendo en su modalidad de turnos, las cuales son de conocimiento de la Policía Boliviana, Ministerio Público y Tribunales Departamentales de Justicia.

Así mismo se debe destacar el esfuerzo que ponen los defensores públicos a nivel nacional, pues más allá de brindar la atención jurídica y garantizar el debido proceso, también se exponen al peligro de ser contagios por esta enfermedad pero sin embargo al cumplir con todas las medidas de prevención este riesgo es mínimo, también al existir una prohibición de circulación se han dado modos para desplazarse y así contribuir al acceso a una justicia garantizando el derecho a la defensa de todo procesado penalmente.

"Todo este esfuerzo demuestra que, a pesar de la adversidad seguimos siendo los pioneros en velar por el respeto a los derechos humanos y al debido proceso con vocación de servicio a los sectores más vulnerables como son las personas privadas de libertad y la población" (énfasis la directora)




BOLIVIA
 Ministerio de
 Justicia y Transparencia
 Institucional
 Servicio Plurinacional de Defensa Pública
CURSO VIRTUAL
Ira. Jornada
Capacitación en
Derecho Penal y
Procedimiento Penal



VIERNES 15 DE MAYO DE 2020:

Expositor : Dr. Dante Qopi Alquezar
 DOCENTE UNIVERSITARIO
 Tema : Delitos contra la salud pública en
 épocas de pandemia
 Hora : 16:00 a 17:15

Expositora : Dra. Margot Pérez Montaño
 VOCAL DEL TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE
 JUSTICIA DE LA PAZ.
 Tema : LEY N.º 1173 DE ABRUVIACIÓN PROCESAL Y
 DE FORTALECIMIENTO DE LA LUCHA
 INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA A NIÑOS,
 NIÑOS ADOLESCENTES Y MUJERES
 Hora : 17:20 a 18:35

SABADO 16 DE MAYO DE 2020:

Expositor : Dr. Claudio Franco Guzman Guzman
 DOCENTE UNIVERSITARIO
 Tema : Teoría del Delito
 Hora : 08:00 a.m. a 09:15 a.m.

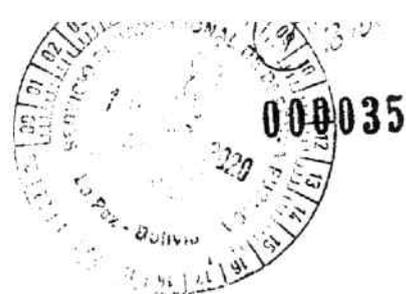
Expositor : Dr. José Emilio Pinto Andía
 JUEZ DE SENTENCIA DEL TRIBUNAL
 DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE
 CHILIBRISCA.
 Tema : Incidentes y suspensiones.
 Hora : 09:20 a.m. a 10:35 a.m.

Expositor : Dr. Andrés Flores Aguilar - Médico Legista
 DIRECTOR NACIONAL DEL INSTITUTO DE
 INVESTIGACIONES FORENSES (IDIF)
 Tema : Investigación médico legal de los delitos
 sexuales en tiempo de cuarentena.
 Hora : 10:45 a 12:00

Expositor : Dr. Carlos Peñar Méndez
 FISCAL DE MATERIA DE LA FISCALIA
 DEPARTAMENTAL DEL BENE
 Tema : Teoría del caso.
 Horas : 14:00 a 15:15

Expositor : Mbc. Jaime Emilio Chiquelillo Vora
 VOCAL Y PRESIDENTE DE LA SALA
 CONSTITUCIONAL SEGUNDA DEL TRIBUNAL
 DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA DE POTOSÍ.
 Tema : La acción de inconstitucionalidad o de pronto
 despacho vinculada al debido proceso.
 Hora : 15:20 a 16:35.

Expositor : Dr. Lambert Josué Pinto Méndez.
 DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ DEL
 SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA
 PÚBLICA (SPDPPD)
 Tema : Decreto Presidencial N.º 4226 de amnistía e
 indulto por razones humanitarias y de
 emergencia sanitaria nacional, en todo el
 territorio del Estado Plurinacional de Bolivia
 contra el contagio y propagación del
 coronavirus (COVID-19).
 Hora : 16:45 a 18:00.



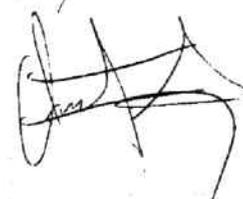
INSTRUCTIVO
SPDP/DNDP/WBI/Nº 51/2020

DE : Abg. Wilma Blazz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

A : **DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL.**
DIRECTORES DEPARTAMENTALES.
DEFENSORES PÚBLICOS.
DEFENSORES AUXILIARES.
RESPONSABLE DE INFORMÁTICA

REF : SU CUMPLIMIENTO.

Fecha : La Paz, 13 de abril de 2020.



8

Que, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública por imperio del Art. 463, es una institución que tiene la finalidad de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa y el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona carente de recursos humanos. Asimismo, esta institución se basa en los principios de autonomía, independencia, legalidad, probidad, gratuidad, transparencia, idoneidad, unidad, conciliación y de salidas alternativa, responsabilidad, celeridad, complementariedad, eficiencia, eficacia y efectividad, calidez y calidad, pluralidad y calidad e interculturalidad.

Que, la suscrita Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, es la Máxima Autoridad del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, y ejercer la representación ejecutiva de la institución en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, el Tribunal Supremo de Justicia mediante la Circular No. 06/2020 de 6 de abril del presente año, dispuso que las audiencias se desarrollen a través de herramientas telemáticas o videoconferencias mediante el sistema BLACKBOARD

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 20 num. 21 de la Ley No. 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, se **INSTRUYE:**

1. A fin de precautelar la salud, participar en las audiencias judiciales a través de videoconferencia que se vaya a desarrollar en los Tribunales Departamentales de Justicia mediante el sistema BLACKBOARD. Asimismo deberán hacer uso del "buzón judicial" para la presentación de documentación vía electrónica.

2. La Dirección de Supervisión y Control, de forma quincenal deberá informar las audiencias llevadas a cabo mediante el sistema BLACKBOARD, con los datos respectivos (identificación de las partes, delito, estado del proceso, tipo y resultado de la audiencia).
3. El Responsable de la Unidad de Informática deberá coadyuvar respecto al manejo del sistema BLACKBOARD, al personal que solicite.

Finalmente, se instruye a todos los Directores Departamentales en caso de recibir invitaciones verbales o escritas de instituciones donde se requiera su presencia, y/o sean reuniones de coordinación, y/o de cualquier índole que comprometan la labor del SEPDEP de forma ineludible deberá ser comunicado a la Dirección Nacional, al Abg. Joel Fernández Ortiz, (Cel. 73046582), quien es el enlace a efectos de coordinación institucional.

EL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO GENERARÁ RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA Y SE PROCEDERÁ CONFORME A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

A tal efecto, por secretaría de Dirección Nacional procédase a notificar al Director de Supervisión y Control, Directores Departamentales y Responsable de Informática (los Directores Departamentales deberán notificar a sus dependientes), sea con las formalidades de ley.

Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

9

PRIMERA JORNADA DE REUNIONES INTERINSTITUCIONAL

“DECRETO PRESIDENCIAL N° 4226”

DEPARTAMENTO	FECHA DE REUNIONES
LA PAZ	Por el día mayo 14 presente se participará en una reunión con la Dirección Nacional de Defensa Pública como Director General Aldo Brizuela Fernández, a las 08:30 am.
SANTA CRUZ	Se tiene confirmada para el día viernes 08 de mayo de 2020 a las 10:00 am con el Presidente del Tribunal de Justicia, Realidad Penitenciaria y la Fiscalía Departamental donde se determinará los procedimientos a seguir para la tramitación y vigencia del D.P. 4226.
COCHABAMBA	La primera reunión interinstitucional se tiene programada para el día 14 de mayo con los actores principales que van a resolver este trámite a través de la defensa pública.
CHUQUISACA	Se llevará a cabo el día viernes 10 de mayo de 2020 a las 10:00, en el salón de las oficinas del Ministerio de Justicia.
ORURO	Fecha 11 de mayo de 2020 entre 14 de mayo, Autoridades involucradas, decreto presidencial de indulto y amnistía N° 4226, Dirección Departamental del Servicio Plurinacional de Defensa Pública Oruro.
POTOSI	Fecha 14 de mayo de 2020 a las 10:30 am, a una que será el virtual a través del programa zoom.
TARJA	Fecha 08/05/2020. A la par que las autoridades convocadas se han una lista de temas a tratar. Se realizará una llamada por video llamada a todos los integrantes del grupo de las autoridades para que escuchar criterio desde su punto de vista de cada institución, y señalar fecha y hora para una mesa de trabajo, en el que definirán todos los aspectos que fueran necesarios, para permitir de la aplicación del D.P. 4226, las sugerencias y propuestas de los interesados a ser registradas en una acta.
BENI	LUNES 11 DE MAYO DEL 2020 Se llevará a reunión a las 11:00 am con el Presidente del Tribunal de Justicia del Beni, conjuntamente con la Dirección Departamental de Realidad Penitenciaria y Defensa Pública, la Dirección Departamental de Defensa Pública. MARTES 12 DE MAYO DEL 2020 Se llevará a reunión a las 9:00 am con el Director Departamental del SI BECI, BENI. Se llevará a reunión a las 11:00 am con la Dirección Departamental del SI BECI, BENI.
PANDO	Realizar la REUNIÓN DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL dependiendo de la situación de emergencia sanitaria, podrá efectuarse desde forma física o a través de conferencia virtual el 14 de mayo de 2020.



SEGUNDA JORNADA DE REUNIONES INTERINSTITUCIONAL

70

"DECRETO PRESIDENCIAL N° 4226"

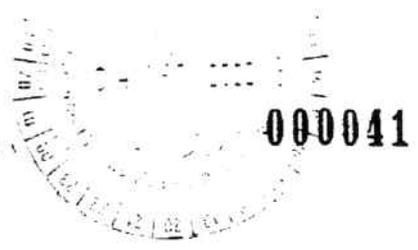
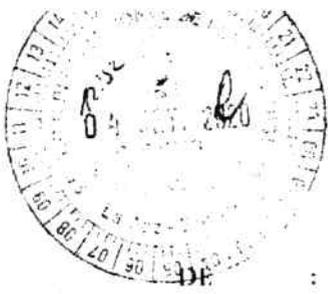
DEPARTAMENTO	FECHA Y HORA	LUGAR	INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN	OBSERVACIONES
LA PAZ	06/07/2020 14:00 P.M.	VIA ZOOM	Régimen penitenciario Juera	No emitió su informe
SANTA CRUZ	06/07/2020 14:00 P.M.	VIA ZOOM	Régimen penitenciario, gobernación del penal tribunal departamental de justicia	Gobernador de Palmasola se comprometió a dar prioridad solicitadas de manera urgente. RP no pudo conectarse al director, sin embargo, el asesor se comprometió a solucionar los inconvenientes planteados. También se coordinó agilizar los trámites de solicitudes y renovación de listas.
COCHABAMBA	06/07/2020 16:00 P.M.	VIA ZOOM	Tribunal departamental de justicia, ministerio público, régimen penitenciario	Las unanimidades comprometieron que no se puede modificar el ACTA de fecha 14 de mayo de 2020 en la cual la anterior directora consintió que solo ingresen al instituto los pertenecientes a grupos vulnerables. Fiscalía están dispuestos a colaborar. RP proporcionar nuevas listas de privados de libertad.



CHUQUISACA	07/07/2020 10.00 A.M.	VIA ZOOM	Regimen penitenciario gubernacion del penal tribunal departamental de justicia, fiscalia	<p>1) entregara las certificaciones en 5 dias.</p> <p>M.P. colaborara en la entrega de impresor SEGP para obtencion de feja</p> <p>R.P. El Abogado de regimen penitenciario continue sosteniendo que solo viabilizara tramites en la cual se encuentren con detencion domiciliar y no asi medidas sustitutivas.</p>
ORURO	06/07/2020 10.00 A.M.	VIA ZOOM	Regimen penitenciario fiscalia	<p>Reunion de coordinacion institucional por FAVORABLE todas las autoridades asistentes se comprometieron a dar cumplimiento al DD 4720</p>
POTOSI	06/07/2020 15.00 P.M.	VIA ZOOM	Tribunal departamental de justicia, fiscal, directora de regimen penitenciario.	<p>R.P. cumplira en los plazos establecidos las resoluciones</p> <p>TJA emitira circular para que juzgados emitan certificaciones en los plazos y resoluciones de homologacion</p> <p>Fiscalia Remitira lista para posibles beneficiarios</p>
SARHA	07/07/2020 15:00 P.M.	VIA ZOOM	Tribunal departamental de justicia, fiscalia, regimen penitenciario, serex, segip	<p>Fiscalia se comprometio que para</p>



BENI	07/07/2020 17:00 P.M.	VIA ZOOM	Tribunal departamental de justicia, régimen penitenciario y fiscalía	<p>identificar posibles beneficiarios.</p> <p>Tal instruya a jueces para identificar más casos de beneficiarios.</p> <p>Solo el tribunal el presidente se reunirá con sus jueces para dar atención</p> <p>Régimen no asistió y no contestó las llamadas pero a que confirmo su ausencia</p> <p>Fiscalía no asistió debido a una reunión interna</p>
PANDC	08/07/20 10:30 A.M.	VIA ZOOM	Tribunal, colegio de abogados, concilio de la magistratura, régimen penitenciario	<p>Resultados:</p> <p>Consejo reunir con los tramites de manera oportuna</p> <p>TDI Instructivos para juzgados y jueces por memoriales y remisión de números de celular</p> <p>Colegio de Abogados, remitira sus trámites a SEPDEP</p>



**INSTRUCTIVO
SPDP/DNDP/WBI/N° 120/2020**

**Abg. Willma Blazz Ibáñez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA**

A : DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL.
DIRECTORES DEPARTAMENTALES.
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.

REF : REANUDACIÓN DE VISITAS A CENTROS
PENITENCIARIOS.

Fecha : La Paz, 04 de septiembre de 2020.


17
L.P. 04/09/2020
12:53

Que, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública por imperio del Art. 463, es una institución que tiene la finalidad de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa y el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona carente de recursos humanos. Asimismo, ésta institución se basa en los principios de autonomía, independencia, legalidad, probidad, gratuidad, transparencia, idoneidad, unidad, conciliación y de salidas alternativa, responsabilidad, celeridad, complementariedad, eficiencia, eficacia y efectividad, calidez y calidad, pluralidad y calidad e interculturalidad.

Que, la suscrita Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, es la Máxima Autoridad del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, y ejerce la representación ejecutiva de la institución en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, en mediante Instructivo SPDP/DNDP/WBI/No. 027/2018 de fecha 31 de julio del presente año, se instruyó la visita semanal a los Centros Penitenciarios de la jurisdicción donde se ejercen el servicio sea realizadas todos los días sábados en horario de 08:30 a 12:30 p.m. de forma obligatoria, actividad que se venía cumpliendo a cabalidad. Sin embargo, el mismo fue suspendido por razones de emergencia sanitaria habiéndose declarado cuarentena total en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia contra el contagio y propagación del Coronavirus (COVID-19), mediante Decretos Supremos: No. 4192, 4196, 4197, 4198 y 4199.

Que, en fecha 27 de agosto del presente año, el Gobierno Nacional mediante Decreto Supremo No. 4314 en su Art. 2 establece: "(OBJETO).- A partir del 1 de septiembre de 2020, se inicia la fase del post confinamiento para ello medidas de vigilancia comunitaria activa de casos de Coronavirus (COVID-19)", asimismo, establece la circulación de personas y de vehículos a partir de 05:00 a.m. a 20:00 (de lunes a viernes) y de 05:00 a.m. a 16:00 p.m. en fines de semana. En ese mismo sentido, mediante Comunicado 49/2020 de fecha 31 de agosto del presente año, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Previsión Social establece que la jornada laboral en el sector público y privado es de 8 horas diarias de lunes a viernes.

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 29 num. 21 y 29 de la Ley No. 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, se **INSTRUYE**:

1. AL DIRECTORES DEPARTAMENTALES:

- ✓ SE REANUDA LAS VISITAS SEMANALES A CENTROS PENITENCIARIOS TODOS LOS DIAS SÁBADOS EN HORARIOS DE 08:30 a 12:30 (4 horas continuas), conforme fue instruido mediante Instructivo SPDP/DNDP/WBI/No. 027/2018 de fecha 31 de julio de 2018.

2. AL DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL:

- ✓ Conforme a sus atribuciones, supervisar y controlar el cumplimiento del presente instructivo.

3. AL DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO:

- ✓ Conforme ya se dispuso mediante:
 - a. Oficio CITE: SPDP/DNDP/WBI No. 124/2020 de fecha 13 de abril de presente año.
 - b. Instructivo SPDP/DNDP/WBI No. 87/2020 de 29 de junio de 2020.
 - c. Instructivo SPDP/DNDP/WBI No. 89/2020 de 1 de julio de 2020.
 - d. Instructivo SPDP/DNDP/WBI No. 89-A/2020 de 19 de julio de 2020.

Dotar de equipos de bioseguridad, desinfectantes o antibacteriales al personal de Servicio Plurinacional de Defensa Pública, a los fines del cumplimiento del presente Instructivo.

LA INOBSERVANCIA AL PRESENTE INSTRUCTIVO SERA BAJO RESPONSABILIDAD Y SE ENTENDERÁ COMO INCUMPLIMIENTO DE DEBERES Y, EN CONSECUENCIA, SE PROCEDERÁ CONFORME A LEY.

A tal efecto, por secretaria de Dirección Nacional procédase a notificar al Dirección de Supervisión y Control, Directores Departamentales y Director Administrativo y Financiero (los Directores Departamentales deberán remitir las constancias de notificación en el plazo de 48 horas a secretaria de Dirección Nacional), sea con las formalidades de ley.


Dña. Wilma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
Servicio Plurinacional de Defensa Pública

cc arch
WBI/jfo

60

La Paz, 15 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.128/2020

Señores,
EMBAJADA DE COLOMBIA

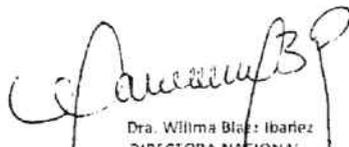
REF: Su conocimiento

Mediante la presente, a nombre del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) del Estado Plurinacional de Bolivia, hago extensivo un saludo cordial a su autoridad pidiendo siempre el cuidado y la protección divina en medio de esta emergencia mundial causada por la pandemia del COVID-19, rogando al Altísimo le proteja a usted, a su familias y a su Nación y que su manto sagrado nos cobije.

Hago conocer a su autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. En ese entendido, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública hace conocer su predisposición de seguir cuadyuvando a nivel Nacional en la defensa penal de las personas de nacionalidad colombiana procesadas en el territorio boliviano. En ese entendido, en caso de requerir cooperación internacional vinculada a la defensa de los derechos humanos en materia penal y la libertad, hacer conocer la solicitud al correo electrónico: cooperacion@sepdep.gob.bo perteneciente al Abg. Joel Fernández Ortiz- Responsable de Cooperación Internacional.

12

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.


Dra. Wilma Blas Ibarbez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



59

La Paz, 15 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.129/2020

Señores:
EMBAJADA DE PARAGUAY

REF: Su conocimiento

Mediante la presente, a nombre del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) del Estado Plurinacional de Bolivia, hago extensivo un saludo cordial a su autoridad pidiendo siempre el cuidado y la protección divina en medio de esta emergencia mundial causada por la pandemia del COVID-19, rogando al Altísimo le proteja a usted, a su familias y a su Nación y que su manto sagrado nos cobije.

Hago conocer a su autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. En ese entendido, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública hace conocer su predisposición de seguir cuadyuvando a nivel Nacional en la defensa penal de las personas de nacionalidad paraguaya procesadas en el territorio boliviano. En ese entendido, en caso de requerir cooperación internacional vinculada a la defensa de los derechos humanos en materia penal y la libertad, hacer conocer la solicitud al correo electrónico: joelfernandezortiz@gmail.com perteneciente al Abg. Joel Fernández Ortiz- Responsable de Cooperación Internacional. 13

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.

Dra. Wilma Blaz Ibáñez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 15 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.130/2020

Señores:
EMBAJADA DE ARGENTINA

REF: Su conocimiento

Mediante la presente, a nombre del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) del Estado Plurinacional de Bolivia, hago extensivo un saludo cordial a su autoridad pidiendo siempre el cuidado y la protección divina en medio de esta emergencia mundial causada por la pandemia del COVID-19, rogando al Altísimo le proteja a usted, a su familias y a su Nación y que su manto sagrado nos cobije.

Hago conocer a su autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. En ese entendido, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública hace conocer su predisposición de seguir cadyuvando a nivel Nacional en la defensa penal de las personas de nacionalidad argentina procesadas en el territorio boliviano. En ese entendido, en caso de requerir cooperación internacional vinculada a la defensa de los derechos humanos en materia penal y la libertad, hacer conocer la solicitud al correo electrónico: joelfernandezortiz@gmail.com perteneciente al Abg. Joel Fernández Ortiz- Responsable de Cooperación Internacional. 14

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.

Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 15 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.131/2020

Señores:
EMBAJADA DE ECUADOR

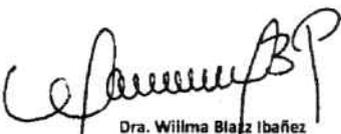
REF: Su conocimiento

Mediante la presente, a nombre del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) del Estado Plurinacional de Bolivia, hago extensivo un saludo cordial a su autoridad pidiendo siempre el cuidado y la protección divina en medio de esta emergencia mundial causada por la pandemia del COVID-19, rogando al Altísimo le proteja a usted, a su familias y a su Nación y que su manto sagrado nos cobije.

Hago conocer a su autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. En ese entendido, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública hace conocer su predisposición de seguir cuadyuvando a nivel Nacional en la defensa penal de las personas de nacionalidad ecuatoriana procesadas en el territorio boliviano. En ese entendido, en caso de requerir cooperación internacional vinculada a la defensa de los derechos humanos en materia penal y la libertad, hacer conocer la solicitud al correo electrónico: joelfernandezortiz@gmail.com perteneciente al Abg. Joel Fernández Ortiz- Responsable de Cooperación Internacional.

15

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.


Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 15 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.132/2020

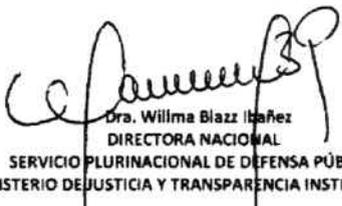
Señores:
EMBAJADA DE BRASIL

REF: Su conocimiento

Mediante la presente, a nombre del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) del Estado Plurinacional de Bolivia, hago extensivo un saludo cordial a su autoridad pidiendo siempre el cuidado y la protección divina en medio de esta emergencia mundial causada por la pandemia del COVID-19, rogando al Altísimo le proteja a usted, a su familias y a su Nación y que su manto sagrado nos cobije.

Hago conocer a su autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. En ese entendido, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública hace conocer su predisposición de seguir cuadyuvando a nivel Nacional en la defensa penal de las personas de nacionalidad brasilera procesadas en el territorio boliviano. En ese entendido, en caso de requerir cooperación internacional vinculada a la defensa de los derechos humanos en materia penal y la libertad, hacer conocer la solicitud al correo electrónico: joelfernandezortiz@gmail.com perteneciente al Abg. Joel Fernández Ortiz- Responsable de Cooperación Internacional. 16

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.


Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 15 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.133/2020

Señor:
Víctor F. Matallana Bahamonde
CÓNSUL GENERAL DEL PERÚ EN LA PAZ

REF: Su conocimiento

Mediante la presente, a nombre del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) del Estado Plurinacional de Bolivia, hago extensivo un saludo cordial a su autoridad pidiendo siempre el cuidado y la protección divina en medio de esta emergencia mundial causada por la pandemia del COVID-19, rogando al Altísimo le proteja a usted, a su familias y a su Nación y que su manto sagrado nos cobije.

Hago conocer a su autoridad que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública como institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional del Estado Plurinacional de Bolivia, por imperio de la Ley No. 463, tiene la función de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa, el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada, procesada carente de recursos económicos. En ese entendido, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública hace conocer su predisposición de seguir cuadyuvando a nivel Nacional en la defensa penal de las personas de nacionalidad peruana procesadas en el territorio boliviano. En ese entendido, en caso de requerir cooperación internacional vinculada a la defensa de los derechos humanos en materia penal y la libertad, hacer conocer la solicitud al correo electrónico: joelfernandezortiz@gmail.com perteneciente al Abg. Joel Fernández Ortiz- Responsable de Cooperación Internacional. 17

Sin otro particular, me despido con las consideraciones mas distinguidas.

Dra. Wilma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



INSTRUCTIVO

SPDP/DNDP/WBI/Nº 50/2020

DE : Abg. Willma Blazz Ibáñez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

A : **DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL**
DIRECTORES DEPARTAMENTALES

REF : **SU CUMPLIMIENTO.**

Fecha : La Paz, 13 de abril de 2020.

Que, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública por imperio del Art. 463, es una institución que tiene la finalidad de garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa y el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona carente de recursos humanos. Asimismo, ésta institución se basa en los principios de autonomía, independencia, legalidad, probidad, gratuidad, transparencia, idoneidad, unidad, conciliación y de salidas alternativa, responsabilidad, celeridad, complementariedad, eficiencia, eficacia y efectividad, calidez y calidad, pluralidad y calidad e interculturalidad.

Que, la suscrita Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, es la Máxima Autoridad del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, y ejercer la representación ejecutiva de la institución en todo el territorio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que, conforme a las atribuciones establecidas en el artículo 29 num. 21 de la Ley No. 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, se **INSTRUYE**:

1. AL DIRECTOR DE SUPERVISION Y CONTROL:

- a. Tomar conocimiento de los oficios CITE: SPDP/DNDP/WBI No. 120/2020, CITE: CITE: SPDP/DNDP/WBI No. 121/2020 y CITE: CITE: SPDP/DNDP/WBI No. 122/2020, enviados a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General del Estado y al Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, (adjuntos al presente) y conforme a sus atribuciones establecidas en la Ley No. 463, ejercer supervisión y control con relación a las notificaciones que se vayan a realizar a los correos electrónicos y/o teléfonos celulares de los (las) Directores (as) Departamentales.
- b. Supervisar el cumplimiento de turnos en las Direcciones Departamentales.

2. DIRECTORES DEPARTAMENTALES:

- a. Tomar conocimiento de los oficios CITE: CITE: SPDP/DNDP/WBI No. 120/2020, CITE: CITE: SPDP/DNDP/WBI No. 121/2020 y CITE: CITE: SPDP/DNDP/WBI No.

122/2020, enviados a la Presidenta del Tribunal Supremo de Justicia, Fiscal General del Estado y al Director Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen F.E.L.C.C., (adjuntos al presente), debiendo estar pendiente al llamado telefónico y/o notificación mediante correo electrónico.

- b. Controlar la asistencia a turnos en sus respectivas Direcciones Departamentales.

EL INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUCTIVO GENERARÁ RESPONSABILIDAD FUNCIONARIA Y SE PROCEDERÁ CONFORME A NORMATIVA LEGAL VIGENTE.

A tal efecto, por secretaría de Dirección Nacional procedase a notificar, sea con las formalidades de ley.



Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

La Paz, 17 de abril de 2020.
CITE: SPDP/DNDP/WBI No.134/2020

Señora:
Abg. María Cristina Díaz Sosa
PRESIDENTA
TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA
ORGANO JUDICIAL

REF: CITE. PRES. No. 53/2020

Mediante la presente, agradezco a su autoridad por su deferencia enviada mediante CITE: PRES. No. 53/2020.

Al respecto, comunico a su autoridad que en el Servicio Plurinacional de Defensa Pública a nivel Nacional en todas las Direcciones Departamentales se está cumpliendo con la socialización del material de capacitación para el manejo y uso del sistema Blackboard para la realización de audiencias virtuales.

Sin otro particular, a tiempo de saludarle me despido con las consideraciones más distinguidas.



Dra. Willma Blaz Ibañez
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL

Estado Plurinacional de Bolivia
BOLIVIA
 Ministerio de
 Justicia y Transparencia
 Institucional
 Servicio Plurinacional de Defensa

INSTRUCTIVO
SPDP/DSC/MEBP N° 022/2020

A: Abg. Limbert Josué Pinto Veneros
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE LA PAZ
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Elia Ivette Morales Villegas
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE SANTA CRUZ
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Dalma Dayana Ortega Garnica
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. María Fernanda Cortes Rojas
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Marco Antonio López Atahualpa
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE URU
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Ana María Chávez Cruz
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE POTOSÍ
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Sabina Marca Paco
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE TARIJA (S.L.)
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Rosmery A. Michel Banegas
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DEL BENI
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Abg. Jhamilca Flores Choque
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE PANDO
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

De: Abg. Miguel Eduardo Bedregal Pacheco
DIRECTOR DE SUPERVISIÓN Y CONTROL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

Ref.: "SU ATENCION Y CUMPLIMIENTO"

Fecha: Nuestra Señora de La Paz, 13 de abril de 2020

Señores Directores Departamentales:

La Constitución Política del Estado en su artículo 115. **Parágrafo II** refiere que... "El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones" y con la finalidad de garantizar este derecho tiene al Servicio Plurinacional de Defensa Pública, como institución encargada de consagrar el derecho a la defensa como un derecho fundamental y como la expresión de

BOLIVIA

Ministerio de
Justicia y Transparencia
Institucional
Servicio Plurinacional de Defensa

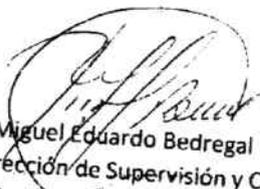
justicia, basado en los principios, garantías, valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico; y que conforme nuestra ley que refiere...." Las Defensoras y los Defensores del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, brindarán sus servicios de manera ininterrumpida durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo domingos y feriados, bajo la modalidad de turnos de trabajo establecidos mediante instrucciones o circulares. La tablilla que establezca los turnos semanales y/o mensuales será de conocimiento de los Tribunales Departamentales de Justicia, Fiscalías Departamentales y otras instituciones que por su naturaleza requieran la presencia del Servicio", respecto al ejercicio permanente (Art. 8 Ley N° 463).

Bajo este sustento legal y en cumplimiento al INSTRUCTIVO SPDP/DNDP/WBI/N° 50/2020 de fecha 13 de abril de 2020 con respecto a la supervisión de las notificaciones que se vayan a realizar a los correos electrónicos y/o teléfonos celulares de los Directores Departamentales y en ejercicio al artículo 34 numeral 2 de nuestra ley, se **INSTRUYE** lo siguiente:

- Los Directores Departamentales, deberán realizar la revisión diaria de sus correos electrónicos, para verificar si existe alguna notificación que deba ser atendida por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Deberán tener activado su WhatsApp durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana, esto en previsión de que puedan ser notificados por el Órgano Judicial, Ministerio Público o la Dirección Nacional de la Fuerza Especial de Lucha Contra el Crimen, en cualquier momento por este medio.
- Así mismo deberán centralizar las notificaciones de manera continua debido a que la misma será solicitada en cualquier momento a efectos de su control y supervisión.
- Informar diariamente a Dirección de Supervisión y Control el cumplimiento de los Turnos de cada una de sus Direcciones.

EL INCUMPLIMIENTO A ESTE INSTRUCTIVO DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS POR LEY, BAJO ALTERNATIVA DE APLICAR LAS SANCIONES DISCIPLINARIAS QUE CORRESPONDAN.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.


Dr. Miguel Eduardo Bedregal Pacheco
Dirección de Supervisión y Control
Servicio Plurinacional de Defensa Pública

C.c. Arch.
Dirección Supervisión y Control

Dirección Nacional:

Calle Batallas, Cochabamba, Bolivia